



Bogotá D.C, lunes 07 de septiembre de 2020

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÒN  
Directora General

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento cajas mejores del Instituto

Cordial saludo Catalina.

En cumplimiento de las actividades programas del Plan Anual de Auditoría, de manera atenta anexo a esta comunicación el informe de seguimiento a cajas menores del Instituto. El informe fue enviado a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Equipamientos Culturales, para que analizaran las observaciones y recomendaciones documentadas, con el fin de que procedan a establecer acciones para optimizar el manejo de las cajas menores.

Cordialmente,

**Documento 20201300284293 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR**, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,  
Fecha firma: 07-09-2020 17:07:43



4c36ce376a2554608d475c076fe188af64e719e4662dd2664a13d781f812e61e

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

**INFORME SEGUIMIENTO CAJAS MENORES  
PLAN ANUAL DE AUDITORÍA IDARTES 2020**

**ÁREA CONTROL INTERNO  
SEPTIEMBRE - 2020**

**OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de la normatividad asociada a la gestión y control de las cajas menores del Instituto Distrital de las Artes, aplicable a los Organismos y Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución DDC-000001 de 2009 expedida por el Contador General de Bogotá D.C., el Decreto Distrital 061 de 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”* y los procedimientos aplicables del Instituto.

**JUSTIFICACIÓN:**

El presente informe, obedece al cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditoría del Instituto Distrital de las Artes para la vigencia 2020 versión 3 del 10 de agosto y al ejercicio de la actividad de control administrativo asignada al área de Control Interno en la Resolución DDC-000001 de 2009.

**ALCANCE:**

Corresponde a la verificación de las actividades asociadas al manejo y control de las cajas menores en el marco de la actual emergencia sanitaria COVID-19, para el período comprendido entre enero y agosto de 2020. Frente al mismo, se realiza limitación, al no poder verificar el cumplimiento de la política 10 del procedimiento “Constitución, manejo y operación de la Caja Menor Identificado con el Código: 3TR-GFI-PD-06 Fecha: 26/11/2018 Versión: 1” y demás pruebas planeadas relacionadas con los soportes de gasto, por no evidenciar la radicación de estos en la plataforma Orfeo, para la totalidad de los reembolsos solicitados.

**ABREVIATURAS:**

SAF: Subdirección Administrativa y Financiera

SEC: Subdirección de Equipamientos Culturales

**FORTALEZAS IDENTIFICADAS:**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 061 de 2007 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas Menores y los Avances en Efectivo", se verificó la constitución de las cajas menores del Instituto, para la vigencia 2020, mediante la expedición de la Resolución interna No. 090-A del 28 de enero 2020 suscrita por la Directora General Catalina Valencia Tobón (Jefe del respectivo órgano). A la cual se realizó alcance, a través de la Resolución 285 del 31/03/2020. En estas, se indican cuantías de las cajas del Instituto, responsables, finalidad, clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora (Ordenador del gasto) y cuantía de cada rubro presupuestal sin que exceda el monto mensual definido.
2. Se evidencian procesos de seguimiento y autoevaluación por parte de la Subdirección de Equipamientos Culturales, frente a las observaciones presentadas en los informes de arqueos de la vigencia anterior, según Orfeo radicado No. 20202000031583 del 04/02/2020; demostrando compromiso e interés del equipo, por la mejora continua en la gestión y control de los recursos asignados como fondo fijo de caja menor.
3. La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos de las Cajas Menores del Instituto, cumplen con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 061 de 2007, determinados en función del presupuesto anual del 2020 de la entidad, de acuerdo con la siguiente verificación:

Presupuesto Anual 2020 Idartes (Apropiación inicial)	SMMLV 2020	Valor Presupuesto expresado en SMMLV	Máxima cuantía mensual en SMMLV	Máxima cuantía mensual en \$ (Sumatoria fondos a través de Cajas menores)
\$ 142.189.368.000	\$ 877.803	161.983	180	\$ 158.004.540

*Cuantía máxima mensual autorizada según Decreto 061 de 2007 – Elaboración propia.*

4. Para los respectivos reembolsos de las cajas menores del Instituto, se cuenta con los Certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura y la proyección del número de reembolsos que se pretenden realizar en el respectivo año en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 061 de 2007 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas Menores y los Avances en Efectivo", por un total de \$102.750.000, así:

- Para la Subdirección Administrativa y Financiera por un total de \$61.750.000.
- Para la Subdirección de Equipamientos Culturales, por un total de \$41.000.000.

#### Subdirección Administrativa y Financiera

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
225	3.1.2.02.01.02.0002.000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$6.600.000,00
230	3.1.2.02.02.01.0002.000	Servicios de transporte de pasajeros (cPc, División 64)	\$3.300.000,00
232	3.1.2.02.02.03.0007.002	Servicios de impresión (CPC, División 89)	\$3.300.000,00
228	3.1.2.02.01.02.0008.000	Muebles; otros bienes transportables n.c.p. (CPC, División 38)	\$3.300.000,00
229	3.1.2.02.01.03.0002.000	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) (CPC, División 42)	\$7.700.000,00
311	3.1.2.02.01.03.0007.000	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (CPC, División 47)	\$4.400.000,00
277	3.1.2.02.01.02.0006.000	Productos de Caucho y Plástico (CPC, División 36)	\$3.300.000,00
224	3.1.2.02.01.02.0001.000	Productos de madera, corcho, cestería y espartería (CPC, División 31)	\$4.400.000,00
276	3.1.2.02.01.02.0007.000	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p. (cpc, División 37)	\$3.300.000,00
274	3.1.2.02.01.03.0005.000	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática (cpc, División 45)	\$3.300.000,00
226	3.1.2.02.01.02.0004.000	Químicos básicos (CPC, División 34)	\$4.400.000,00
227	3.1.2.02.01.02.0005.000	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) (CPC, División 35)	\$3.300.000,00
231	3.1.2.02.02.03.0002.001	Servicios de documentación y certificación jurídica (cpc, División 82)	\$ 1.650.000,00
		Valor total Vigencia 2020	<b>\$52.250.000,00</b>

*Imagen Resolución 285 31 de marzo de 2020*

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1888	3.1.2.02.02.03.0002.001	Servicios de documentación y certificación jurídica (crc, División 82)	\$ 3.500.000,00
1889	3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo De Transporte	\$ 4.000.000,00
1890	3.1.2.01.01.01.0003.000	Maquinaria para usos Generales	\$ 2.000.000,00
		Valor total Vigencia 2020	<b>\$9.500.000,00</b>

*Imagen Resolución 285 31 de marzo de 2020*

### Subdirección de Equipamientos Culturales

CDP NO.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
332	3-3-1-15-02-17-0999-139	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$ 33.000.000,00
334	3-3-1-15-03-25-0996-157	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$ 8.000.000,00
		Valor total Vigencia 2020	<b>\$41.000.000,00</b>

*Imagen Resolución 285 31 de marzo de 2020*

Así mismo, se evidencia la solicitud de expedición de registros presupuestales que afectan debidamente los certificados de disponibilidad referidos, como se muestra a continuación:

CAJAS MENORES DE LA SEC-IDARTES				
Concepto	Radicado Orfeo No.	Fecha de Solicitud	CRP No.	Fecha CRP
Reembolso No.1	20204600013734	10/03/2020	1405-1404	6/03/2020
Reembolso No.2	20204600032194	16/04/2020	1697	15/04/2020
Reembolso No.3	20204600045924	15/05/2020	1910	11/05/2020
Reembolso No.4	20204600069564	10/07/2020	2187	22/05/2020

*Elaboración propia. Información Herramienta Orfeo*

CAJAS MENORES DE LA SAF-IDARTES				
Concepto	Radicado Orfeo No.	Fecha de Solicitud	CRP No.	Fecha CRP
Reembolso No. 1	20204600046134	18/05/2020	1980	15/05/2020
			1981	6/03/2020
			1982	6/03/2020
Reembolso No. 2	20204600048814	1/06/2020	1983	6/03/2020
			1965	15/05/2020
			1966	15/05/2020
			1967	15/05/2020
			1968	15/05/2020
			1970	15/05/2020
			1973	15/05/2020
Reembolso No. 3	20204600090974	21/08/2020	1978	15/05/2020
			2345	8/07/2020
			2346	8/07/2020
			2347	8/07/2020

*Elaboración propia. Información Herramienta Orfeo*

- Se observa que la Subdirección de Equipamientos Culturales en el marco de la actual emergencia sanitaria está realizando el proceso de conformidad con el procedimiento Constitución, manejo y operación de la Caja Menor Identificado con el Código: 3TR-GFI-PD-06 Fecha: 26/11/2018 Versión: 1, desde la solicitud del gasto hasta la legalización de la operación y verificación de los soportes contables, de conformidad con la respuesta enviada por la Subdirección bajo el radicado No. 20202000256973 del 18-08-2020 y la revisión realizada a las solicitudes de reembolso. Así mismo, como se indica en la respuesta de esta Subdirección, el efectivo del fondo fijo de la caja menor reposa en la caja fuerte ubicada en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán, sin ninguna novedad frente a su custodia.

#### **OBSERVACIONES:**

- Para el reembolso del fondo fijo de la Caja menor de la Subdirección de Equipamientos Culturales, correspondiente al periodo de junio de 2020, radicado con Orfeo No. 20204600069564 del 10/07/2020, se encontró diferencia entre el valor de la solicitud de reembolso, por valor de \$500.000 y el Registro presupuestal adjunto, No. 2187 del 22/05/2020, el cual se expidió por valor de \$1.000.000 (De conformidad con la solicitud radicado No. 20202100139733 del 21 de mayo, realizada por \$1.000.000). Adicionalmente, se evidenció solicitud para liberación de saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 332 del 27/01/2020 (correspondiente a la caja menor de la SEC para la vigencia 2020), con radicado Orfeo No. 202046000140183 del 22/05/2020, descontando el registro presupuestal en mención, por \$1.000.000, dentro del proceso de



222 - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 2187

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-17-0999-139	139 - Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	1,000,000
<b>Total:</b>		<b>1,000,000</b>

CDP No. 332

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CAJA MENOR - 139733

OBJETO: REEMBOLSO DE CAJA MENOR DE LA SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

BENEFICIARIO : INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Identificado con NIT 900413030-9

Modalidad de Selección: N/A Relación de Autorización

Bogotá D.C., 22 de mayo del 2020.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA

*Imagen Solicitud reembolso Subdirección Equipamientos Culturales mes de junio 2020*

2. Para la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, se observó incumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1. del Manual para el manejo y control de cajas menores del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución DDC-001 de 2009, el cual indica que, los reembolsos deben realizarse una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, así:

## 7. LEGALIZACIÓN PARCIAL Y SOLICITUD DE REEMBOLSO

### 7.1. SOLICITUD DE REEMBOLSO

La solicitud de reembolso se efectuará una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. Se hará a través del formato diseñado para el efecto, el cual llevará anexo las facturas, recibos, comprobantes de ingreso al almacén y demás soportes con la firma del responsable de la caja, que justifiquen el gasto.

Al revisar en el aplicativo Orfeo se han realizado tres solicitudes de reembolsos en los 8 meses evaluados del año 2020, con los siguientes números de radicados y periodos:

- 20204600046134 del 18/05/2020 enero a febrero 15/2020
- 20204600048814 del 01/06/2020 febrero 15 a marzo /2020
- 20204600090974 del 21/08/2020 marzo a junio.

Con los cuales se evidencia el incumplimiento a la normatividad expuesta. Agregado a esto, la información reportada al área de Control Interno desde la Subdirección Administrativa y Financiera (Radicado No. 20204000261593 del 20/08/2020 y alcance radicado No. 20204000262873 del 21/08/2020), no corresponde con lo verificado; toda vez que indicaron se habían realizado sólo dos reembolsos en lo corrido del año 2020, bajo los radicados No. 20204600046134 y 20204600090974, denotando falta de control de los reembolsos solicitados.

3. De acuerdo con la revisión realizada a las solicitudes de reembolso de las cajas menores del Instituto, se evidenció que todas las solicitudes correspondientes a la Subdirección Administrativa y Financiera contienen gastos que exceden el límite del 70% del monto mensual autorizado para uno o varios rubros presupuestales, incumpliendo lo establecido en el numeral 7.1. del Manual para el manejo y control de cajas menores del Distrito Capital, que establece:

**7. LEGALIZACIÓN PARCIAL Y SOLICITUD DE REEMBOLSO**

**7.1. SOLICITUD DE REEMBOLSO**

La solicitud de reembolso se efectuará una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del 70% del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. Se hará a través del formato diseñado para el efecto, el cual llevará anexo las facturas, recibos, comprobantes de ingreso al almacén y demás soportes con la firma del responsable de la caja, que justifiquen el gasto.

El detalle de las solicitudes que exceden el límite mencionado son:

CAJA MENOR	REEMBOLSO RADICADO No.	PERIODO GASTOS	DE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO MENSUAL	VALOR REEMBOLSO	% VALOR REEMBOLSO FRENTE A MONTO AUTORIZADO
SAF	20204600046134	Enero a febrero 15	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 300.000	\$ 300.000	100%
SAF	20204600048814	Febrero 14 a marzo	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 500.000	\$ 463.985	93%
			Muebles; otros bienes transportables	\$ 300.000	\$ 274.890	92%
SAF	20204600090974	Marzo a junio	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 400.000	\$ 616.420	154%
			Productos de caucho y plástico	\$ 300.000	\$ 468.583	156%

*Reembolsos SAF Vigencia 2020 – Elaboración propia.*

4. Frente a los movimientos de efectivo del fondo fijo de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, no se evidenció notificación o consulta a la aseguradora sobre el manejo de recursos en lugar diferente a las

instalaciones del Instituto Distrital de las Artes, ante posibles riesgos de pérdida de los recursos propiedad del Instituto y su cubrimiento con los mecanismos disponibles para tal fin.

- Se evidenció falla en los controles establecidos (Revisiones y aprobaciones en SAF, SEC y Oficina Asesora Jurídica) para la expedición del acto administrativo de constitución de las cajas menores del Instituto, vigencia 2020, al observar que el valor de referencia del salario mínimo no corresponde. El correcto para la vigencia es \$877.803.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CUANTÍA.**

a) Asignar recursos para una Caja Menor del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, por una cuantía anual de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$52.250.000.00)**, a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

b) Asignar recursos para una de Caja Menor del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, por una cuantía anual de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.000.000.00)**, a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Estas cajas funcionarán contablemente como fondos para la vigencia del año 2020, de las que se harán reembolsos, conforme a las destinaciones, rubros de presupuesto y montos de gasto que se indican en el presente articulado, que suman un valor total de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$93.250.000.00)**.

**CUANTÍA MENSUAL:**

CAJA MENOR	CUANTÍA MENSUAL
1- Caja Menor – Gastos Generales Subdirección Administrativa y Financiera	\$ 4.750.000 pesos M/cte. (\$ )
2- Caja Menor – Gastos Generales Subdirección de Equipamientos Culturales	\$ 3.800.000 pesos M/cte. (\$ )

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de esta Resolución el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2020 es ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116,00) M/cte, de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional.

*Imagen Resolución 090A del 28/01/2020.*

- A la fecha de este informe, el área de Contabilidad del Instituto no ha realizado arqueos a las cajas menores constituidas en 2020 para el Instituto, como se indica en el artículo 10, del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor, como se muestra a continuación:

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno.

- No se observan acciones de mejora respecto a los formatos asociados al Procedimiento “Constitución, manejo y operación de caja menor” código 3TR-GFI-PD-06, versión 1 del 26/11/2018, dentro del proceso Gestión Financiera del Mapa de procesos; ya que aún se encuentran con datos predeterminados

(Funcionarios, valores, fechas, Proyectos, números de documentos o soportes, etc). A pesar de que esta observación ha sido reiterada en varios de los informes anteriores, no se ha realizado ninguna acción correctiva al respecto.

Como se observa en algunas de las imágenes presentadas a continuación, dichos datos, tampoco son retirados al momento de utilizar los formatos:

	GESTION FINANCIERA	Código: 3TR-GFI-F-14
	INFORME MENSUAL DE GASTOS CAJA MENOR	Fecha: 29/10/2019
		Versión: 3

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	MONTO MENSUAL POR RUBRO	RECIBO NUMERO	CONCEPTO	NOMBRE PROVEEDOR	NUMERO FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA	VALOR
3.1.2.02.02.03.0006.003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	150.000,00	6	0	0	0	00/1/1900	\$-
			24	0	0	0	00/1/1900	\$-
150.000,00							REINTEGRO	0,00

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	MONTO MENSUAL POR RUBRO	RECIBO NUMERO	CONCEPTO	NOMBRE PROVEEDOR	NUMERO FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA	VALOR
3.1.2.02.02.01.0002.000	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	500.000,00	1	0	0	0	00/1/1900	\$-
			21	0	0	0	00/1/1900	\$-
			23	0	0	0	00/1/1900	\$-
			0	0	0	0	00/1/1900	\$-
500.000,00							REINTEGRO	0,00

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	MONTO MENSUAL POR RUBRO	RECIBO NUMERO	CONCEPTO	NOMBRE PROVEEDOR	NUMERO FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA	VALOR
3.1.2.02.02.03.0006.004	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	7	0	0	0	00/1/1900	\$-
			0	0	0	0	00/1/1900	\$-
			0	0	0	0	00/1/1900	\$-
			0	0	0	0	00/1/1900	\$-

*Reembolso CM SEC - Radicado Orfeo No. 45924 del 15/05/2020, con valores en cero y números de recibo y fechas que no corresponden.*





MES	DE JULIO 2018				
REG	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
1	17/07/2018	SALDO INICIAL	\$4.373.896		\$4.373.896
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16		RETIRO ESPECIAL BANCO	\$600.000		
17	18/07/2018				
18					
19					
20					
21	17/07/2018	RETIRO ESPECIAL BANCO	\$3.000.000		
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
TOTAL GASTOS DEL MES			\$5.059.896	#¡REF!	#¡REF!

JOSE ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
Responsable Caja Menor

Imagen Formato libro diario caja menor





		<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>		Código: 3TR-GFI-F-07	
		<b>SOLICITUD DE GASTO POR CAJA MENOR</b>		Fecha: 10/04/2019	
				Versión: 4	
Fecha:		No.			
DEPENDENCIA QUE SOLICITA :					
<b>AFECCIÓN PRESUPUESTAL</b>					
<b>NO DILIGENCIAR: LOS CAMPOS SOMBRADOS SERÁN DILIGENCIADOS POR FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA CAJA MENOR</b>					
				<b>VALOR TOTAL</b>	
3.1.2.02.02.03.0006.003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES				
3.1.2.02.02.04.0002.000	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS				
3.1.2.02.02.03.0006.004	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
3.1.2.02.02.03.0007.002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN				
3.1.2.02.02.03.0002.001	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN JURÍDICA				
3.1.2.02.01.02.0002.000	PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
3.1.2.02.01.03.0002.000	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				
3.1.2.02.01.03.0007.000	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES				
3.1.2.02.01.02.0004.000	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				
3.1.2.02.01.03.0005.000	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA				
3.1.2.02.01.02.0000.000	HERRALES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES				
3.1.2.02.01.02.0006.000	PRODUCTOS DE CORCHO Y PLÁSTICO				
3.1.2.02.01.02.0007.000	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P				
3.1.2.02.01.02.0004.000	QUÍMICOS BÁSICOS				
3.1.2.02.01.02.0005.000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES [O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE]				
3.1.2.02.01.03.0003.000	MAQUINARIA PARA USOS GENERALES				
3-3-1-15-02-17-0333-133	GESTIÓN, APROVECHAMIENTO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES.				
3-3-1-15-03-25-0336-157	INTEGRACIÓN ENTRE EL ARTE, LA CULTURA CIENTÍFICA, LA TECNOLOGÍA Y LA CIUDAD				

Imagen formato Solicitud de gasto por caja menor, con los datos de los proyectos de Inversión anteriores a la armonización Presupuestal 2020 - Caja menor SEC.

- No se evidenció comunicación por parte de la Subdirección Financiera como responsable del proceso Gestión Financiera, en la que se impartieran instrucciones frente al manejo de las cajas menores, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y el inicio de los aislamientos obligatorios, decretados (marzo 2020). Lineamientos tanto para la administración y custodia de los recursos en efectivo, como de las variaciones para realizar el procedimiento administrativo, desde la solicitud del gasto, hasta la remisión de soportes al área de Contabilidad y giro de los recursos. Validación de firmas en documentos electrónicos, correos electrónicos válidos para solicitudes de gasto, autorizaciones, medios de pago alternativos, entre otras.

Lo anterior, de conformidad con lo indicado por las áreas encargadas de las cajas menores y las evidencias que soportan los reembolsos de estas.

9. Para los siguientes reembolsos de caja menor, no se evidenció la ejecución del punto de control establecido en el procedimiento “Constitución, manejo y operación de caja menor” código: 3TR-GFI-PD-06 del 22/11/2018, versión 1, actividad 27, correspondiente al visto bueno (del área contable) de la verificación realizada a los soportes de los gastos correspondientes al reembolso; que en la presencialidad se entregan de modo físico al área de Contabilidad. Lo anterior, debido a que no se encuentran radicados como adjuntos a las solicitudes de reembolso de los fondos fijos, así:

Solicitud de Reembolso			Observación
Radicado Orfeo No.	Fecha	Caja menor	
20204600045924	15/05/2020	SEC	En Informe mensual de gastos de caja menor.
20204600046134	18/05/2020	SAF	No se radica nada diferente al oficio y certificados de registro presupuestal
20204600048814	1/06/2020	SAF	No se radica nada diferente al oficio y certificados de registro presupuestal
20204600090974	21/08/2020	SAF	No se radica nada diferente al oficio y certificados de registro presupuestal

*Reembolsos Cajas menores sin evidencia – Elaboración propia.*

## RECOMENDACIONES

1. Planear y realizar seguimiento, a la constitución de las cajas menores del Instituto, con el fin de evitar: modificaciones por rubros presupuestales no contemplados, cuantías insuficientes para la operación de la entidad y el uso de letras en la numeración del acto administrativo, (este último, fue objeto de hallazgo por parte de los entes de control en vigencias anteriores, al evidenciar que dicha numeración no hace parte del consecutivo de los actos administrativos del Instituto).
2. Revisar todos los formatos establecidos para el manejo de caja menor del Instituto y retirar datos preestablecidos, que generan confusión y error al ser utilizados. Incluir en lo posible, instrucciones de diligenciamiento.
3. Realizar por parte del área de contabilidad de la Entidad los respectivos arqueos de caja menor, teniendo en cuenta alternativas de revisión desde el trabajo en casa. A manera de ejemplo, mientras se restablecen las actividades presenciales, se recomienda revisar los controles establecidos en el procedimiento “Constitución, manejo y operación de caja menor” código: 3TR-GFI-PD-06 del 22/11/2018, versión 1, frente a la completitud de los documentos que se radican para los reembolsos, que sean uniformes para las dos cajas, así como la verificación de los soportes de gastos, que se adjuntan a los reembolsos de caja menor, de conformidad con la política de operación No. 10, dejando evidencia de estas actividades a través de formato de acta de reunión (Contabilidad y responsable del fondo fijo de caja menor).
4. Dinamizar la aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto 2020, conforme a lo ordenado en el artículo 28 del Decreto Distrital 492 de 2019, con el fin de incluir las actividades asociadas a la Caja menor.
5. Tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el área de Gestión documental del Instituto, en cuanto al uso de documentos electrónicos en ambientes de trabajo en casa y a prácticas de preservación documental, para garantizar la salvaguarda y custodia del patrimonio documental del Instituto. Particularmente, de los soportes de gastos realizados con las cajas menores y formatos diligenciados para el reembolso de las mismas, observando la siguiente normatividad:

- Circular 001 de 2020 expedida por el Archivo General de la Nación
  - Circular 047 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y guía anexa.
  - Circular Interna No. 05 de 2020 expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes
6. Hacer seguimiento a la expedición del acto administrativo (resolución) de cajas menores, armonización presupuestal, que se debe realizar en esta vigencia, por el nuevo Plan de Desarrollo de Bogotá 2020 al 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.
  7. Apropiar lo establecido en el Decreto Distrital 061 de febrero 14 de 2007, relacionado con el funcionamiento de las Cajas Menores, sobre las operaciones que no se pueden realizar con estos fondos (prohibiciones).
  8. Establecer lineamientos claros para la gestión de las cajas menores en situaciones de crisis, emergencia o caso fortuito, por parte del líder del proceso Gestión Financiera, ya sea a través de modificación al procedimiento establecido o cualquier otro acto administrativo que respalde las actividades realizadas por los responsables e intervinientes en el proceso.
  9. Actualizar los riesgos del proceso Gestión Financiera, considerando la situación que se presenta actualmente y establecer los controles requeridos con el fin de minimizar los impactos en la operación financiera del Instituto.
  10. Verificar el registro presupuestal No. 2187 del 22/05/2020, el cual se expidió por valor de \$1.000.000 para el reembolso de un gasto de la caja menor de la Subdirección de Equipamientos Culturales por valor de \$500.000 y su correspondencia frente a la armonización presupuestal, conforme a la observación presentada.

  
**Carlos Alberto Quitián Salazar**  
Asesor de Control Interno.

Elaboró: Martha Rondón Molina - Contratista Control Interno.  
Mónica Virgüéz Romero - Contratista Control Interno.